CONTRATO Nº 10/2015

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (AD REFERÉNDUM), ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2015

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad Civil Nº 412.151**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.**, domiciliada en las calles Urundey Nº 932 c/ Paso de Patria, Asunción – Paraguay, representada para este acto por la Señora **MARÍA ANGELA PAREDES, con Cédula de Identidad Nº 375.517**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al Contratación Directa Nº 03/15 "Adquisición de Alimentos" (Ad Referéndum).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones o Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de fiel cumplimiento y/o Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 310, objeto del gasto específico Productos Alimenticios, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 288.748.

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, 60 días dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la presentación de la liquidación y facturación del bien y/o servicio prestado.-

3.4. El monto total adjudicado es de **Gs.44.281.125** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta y un mil ciento veinte y cinco) IVA incluido

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa Nº 03/15 "Adquisición de Alimentos "(Ad Referéndum), convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº109.-

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO
Urundey N° 932 c/
Paso de Patria - Asunción
Telefax: (021) 559 708
Cel.: 0991 - 740 071/2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código del Catálogo	U.M.	Descripción	Cant	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
PROVISIÓN DE LÁCTEOS								
2	50131702-011	Litro	Leche entera liquida Tetra pack de 1 litro	400	Coop	Paraguayo	4.070	1.628.000
3	50131702-012	Litro	Leche descremada liquida Tetra pack de 1 litro	500	Coop	Paraguayo	4.235	2.117.500
5	50131702-014	Unidad	Yogurt dietético en en pote pequeño	500	Coop	Paraguayo	1.210	605.000
PROVISIÓN DE AGUA MINERAL Y GASEOSAS								
7	50202310-001	Litro	Agua Mineral con Gas en botellas de 500ml	600	Torrente	Paraguayo	916	549.600
8	50202310-002	Litro	Agua Mineral sin Gas en botellas de 500ml	600	Torrente	Paraguayo	870	522.000
10	50202306-003	Litro	Gaseosa dietética de 500cc	150	Coca Cola	Paraguayo	3.190	478.500
PROVISIÓN DE VERDURAS								
12	50101538-009	Kilo	Locote por kilo	300	M&E	Paraguayo	6.050	1.815.000
17	50101538-008	Kilo	Lechuga repollada	180	M&E	Paraguayo	16280	2.930.400
18	50101538-024	Kilo	Zanahoria por kilo	350	M&E	Paraguayo	3.850	1.347.500
19	50101538-9997	Kilo	Orégano en mazo	53	M&E	Paraguayo	495	26.235
20	50101538-019	Kilo	Cebollita de hoja por kilo	150	M&E	Paraguayo	495	74.250
PROVISIÓN DE FRUTAS Y DULCES								
31	50101634-9999	Kilo	Pelón por kilo	50	M&E	Paraguayo	14.080	704.000
32	50101634-004	Kilo	Limón por kilo	24	M&E	Paraguayo	3.500	84.000
33	50101634-028	Kilo	kiwi por kilo	50	M&E	Paraguayo	28600	1.430.000
PROVISIÓN DE ENLATADOS Y EMPAQUETADOS VARIOS								
35	50131702-009	Unidad	Manteca Vegetal en pote de 1k	100	Soya	Brasilero	7.315	731.500

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO
Urundey Nº 932 c/
Paso de Patria - Asunción
Telefax: (021) 559 708
Cel.: 0991 - 740 071/2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

36	50201706-002	Unidad	Café soluble instantáneo en frasco mínimo de 800gramos	150	Norte	Paraguyo	19.800	2.970.000
37	50201706-003	Unidad	Café molido en paquetes mínimo de 500 gramos	28	Oro Negro	Paraguayo	17600	492.800
38	50221001-004	Unidad	Choclo en lata	50	SUN	Brasilero	2.012	100.600
39	50171549-001	Unidad	Yerba mate compuesta medicinal en paquetes de 500 gramos	50	Campesino	Paraguayo	4.400	220.000
40	50131802-006	Unidad	Queso cremoso light de 250g	40	Coop	Paraguayo	10.780	431.200
41	50131802-001	Unidad	Queso rallado en paquetes de 250g	130	Ilolay	Argentino	6.500	845.000
44	50171832-001	Unidad	Mayonesa en sachet de 1 kilo	95	Menoyo	Argentino	7.260	689.700
45	50101539-001	Unidad	Palmito en frasco de vidrio mínimo de 800 cc	50	San Diego	Paraguayo	19.250	962.500
47	50171707-001	Unidad	Vinagre blanco por litro	150	La Copa	Paraguayo	3.520	528.000
48	50171707-001	Unidad	Vinagre de manzana de medio litro	10	Menoyo	Argentino	3.980	39.800
52	501192902-001	Kilo	Fideo surtido en paquete de 5k	140	Campo 9	Paraguayo	3.200	448.000
54	50171831-002	Kilo	Puré de tomate en sachet de 1k	250	SUN	Brasilero	7.150	1.787.500
56	50151513-001	Litro	Aceite comestible de Girasol mínimo de un litro	400	Natura	Argentino	924	369.600
PROVISIÓN DE PRODUCTOS EMBUTIDOS Y QUESOS								
58	50112001-010	Kilo	Jamón para sándwich (cotizar por kilo)	50	Franz	Paraguayo	27.060	1.353.000
59	50131801-001	Kilo	Queso tipo Paraguay (cotizar por kilo)	150	Coop	Paraguayo	19.800	2.970.000
PROVISIÓN DE PRODUCTOS A GRANEL								
64	50221101-011	kilo	Poroto en paquetes de 1k	130	Campo Alto	Paraguayo	6.600	858.000
65	50221102-004	kilo	Harina de Trigo por kilo	400	Colonial	Paraguayo	2.046	818.400
66	50221102-003	kilo	Harina de maíz por kilo	200	Estrella	Paraguayo	3.300	660.000
PROVISIÓN DE ESENCIAS AROMÁTICAS VARIAS								
73	50161509-004	Unidad	Edulcorante líquido de ka a he e en frascos de 125 ml	14	Kado	Paraguayo	6.200	86.800

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO
Urundey Nº 932 c/
Paso de Patria - Asunción
Telefax: (021) 559 708
Cel.: 0991 - 740 071/2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

PRODUCTOS DE PANADERÍA								
76	50181901-001	Unidad	Pan salvado para sándwich en paquetes (tamaño grande)	60	AADBB	Paraguayo	6.600	396.000
78	50181909-001	Unidad	Galletita de Agua en paquetes	220	El Tigal	Uruguayo	2.530	556.600
79	50181909-001	Unidad	Galletita tipo Salvado en paquetes	650	Bagley	Argentino	3.446	2.239.900
PROVISIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS								
84	50112001-006	Kilo	Lomo (cotizar por kilo)	150	Carnes Primavera	Paraguayo	29.700	4.455.000
85	50111510-003	Kilo	Pechuga de pollo (cotizar por kilo)	578	K-ZERO	Paraguayo	8.580	4.959.240
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)								**44.281.125**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO
Urundey Nº 932 c/
Paso de Patria - Asunción
Telefax: (021) 559 708
Cel.: 0991 - 740 071/2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Entrega: los bienes serán entregados en el lugar indicado y conforme a las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones a partir de la recepción de la Orden de Compra.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Los pagos serán efectuados a crédito superando los 60 (sesenta)días, conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del 5%(cinco por ciento) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.
El CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.
<u>OBSERVACIÓN</u>: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES
El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15%(quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación los bienes encuentran atrasados respecto al cronograma de presentación aprobado.
El reajuste solo será aplicado a solicitud del proveedor.

Condiciones para el reajuste de precios:

<u>Observación:</u>
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO
Urundey Nº 932 c/
Paso de Patria - Asunción
Telefax: (021) 559 708
Cel.: 0991 - 740 071/2

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. ADMINISTRADOR DE CONTRATO
Cada uno de los Programas Afectados por la presente Adquisición:

- Apoyo Estratégico, Funcional y Operativo del MDN
- Dirección General de Auditoría Interna
- Asistencia a Veteranos de la Guerra del Chaco

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de mayo de 2015.

MARÍA ANGELA PAREDES
DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.
C.I. Nº 375.517.
DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO
Urundey Nº 932 c/
Paso de Patria - Asunción
Telefax: (021) 559 708
Cel.: 0991 - 740 071/2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

GRAL. EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
MINISTRO
C.I. Nº **412.151.**
Contratante